

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
Espinosa de los Monteros (Burgos). Residencia «Nuestra Señora del Carmen»	10.000.000	10.000.000
Palacios de la Sierra (Burgos). Residencia «Fundación Tercera Edad»	5.000.000	5.000.000
León. Residencia «Buendía»	2.296.145	2.296.145
Pola de Gordón (León). Residencia «Nuestra Señora del Buen Suceso»	35.000.000	35.000.000
Riello (León). Centro Residencial Riello	4.000.000	4.000.000
Venta de Baños (Palencia). Residencia «Bañosalud»	8.000.000	8.000.000
Salamanca. Residencia «Montevideo»	50.000.000	50.000.000
Aldeavila de la Ribera (Salamanca). Residencia «La Llanada»	10.000.000	10.000.000
Santa Marta de Tormes (Salamanca). Residencia «Hijas de San Camilo»	50.000.000	50.000.000
Béjar (Salamanca). Residencia «San Miguel»	15.000.000	15.000.000
Nava de la Asunción (Segovia). Residencia «La Alameda»	10.000.000	10.000.000
Serón de Nágima (Soria). Residencia «Virgen de la Vega»	10.000.000	10.000.000
San Esteban de Gormaz (Soria). Residencia «Virgen del Rivero»	1.310.886	1.310.886
San Pedro Manrique (Soria). Residencia «Virgen de la Peña»	15.000.000	15.000.000
Tordesillas (Valladolid). Residencia «Villa del Tratado»	25.000.000	25.000.000
Zamora. Residencia «San Gregorio»	35.000.000	35.000.000
Villaralbo (Zamora). Centro Asistencial San Torcuato	15.000.000	15.000.000
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Ávila. Residencia «Infantas Elena y Cristina»	30.000.000	30.000.000
Arévalo (Ávila). Residencia «Santa Teresa de Arévalo»	13.952.193	13.952.193
Palencia. Residencia «San Luis»	42.719.103	42.719.103
Palencia. Centro asistencial «San Juan de Dios»	50.000.000	50.000.000
Palazuelos de Eresma (Segovia). Centro Psicogeriátrico «Nuestra Señora de la Fuen-cisla»	25.000.000	25.000.000
Valladolid. Centro Hospitalario «Benito Men-ni»	10.000.000	10.000.000
Total	528.473.400	528.473.400

Aplicación presupuestaria 19.04.313L.457

Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Ávila. Atención al Alzheimer a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ávila	738.570	738.570
Burgos. Atención al Alzheimer a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Burgos	738.570	738.570
Aranda de Duero (Burgos). Atención al Alzheimer a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Aranda de Duero	738.570	738.570
Miranda de Ebro (Burgos). Atención al Alzheimer a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Miranda de Ebro	492.380	492.380

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
León. Atención al Alzheimer a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de León	738.570	738.570
León. Centro de día «Odón Alonso»	2.500.000	2.500.000
Ponferrada (León). Atención al Alzheimer a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ponferrada	738.570	738.570
Palencia. Atención al Alzheimer a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Palencia	738.580	738.580
Palencia. Centro Asistencial San Juan de Dios. Programa integral de respiro familiar: Aguilar de Campoo-Carrión de los Condes.	15.115.781	15.115.781
Palencia. Residencia «San Luis»	7.280.897	7.280.897
Salamanca. Centro de día. Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Salamanca	5.000.000	5.000.000
Salamanca. Atención al Alzheimer a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Salamanca	738.570	738.570
Béjar (Salamanca). Programa de autoayuda comunitaria de la Federación Regional de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer	3.239.952	3.239.952
Segovia. Atención al Alzheimer a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Segovia	738.570	738.570
Soria. Atención al Alzheimer a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Soria	738.570	738.570
Valladolid. Atención al Alzheimer a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valladolid	492.380	492.380
Valladolid. Teléfono de información y asesoramiento sobre la enfermedad de Alzheimer	5.815.000	5.815.000
Zamora. Atención al Alzheimer a través de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Zamora	738.570	738.570
Total	47.322.100	47.322.100
Suma totales	575.795.500	575.795.500

6543

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 29 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 21 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril de 2000), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la honorable señora doña Irene Rigau Oliver Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña, nombramiento efectuado por el Decreto 300/1999, de 29 de noviembre, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación al artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña suscribieron, en fecha 9 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cataluña de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en el Decreto 369/1999, de 27 de diciembre, sobre prórroga de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cataluña para el 1999, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cataluña y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 25 de noviembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección

de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cataluña y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de mil cincuenta y tres millones noventa y ocho mil ochocientas (1.053.098.800) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L452, setecientos catorce millones seiscientos veinte mil novecientos (714.620.900) pesetas; concepto 19.04.313L457, noventa y un millones quinientas cincuenta y dos mil novecientos (91.552.900) pesetas, y concepto 19.04.313L750, doscientos cuarenta y seis millones novecientos veinticinco mil (246.925.000) pesetas.

La Comunidad Autónoma de Cataluña y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de mil ciento setenta millones trescientas veintitres mil seiscientos catorce (1.170.323.614) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—Irene Rigau Oliver, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian: Financiación 2000 (Según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos mantenimiento:		
Barcelona -R/CD La Verreda-	49.075.093	49.075.093
Barcelona -R/CD Les Corts-	147.400.412	46.191.178
Barcelona -R/CD Horta-	83.999.160	83.999.160
Mollet del Vallés (Barcelona) -R/CD Santa Rosa-	90.043.464	90.043.464
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) -R/CD Can Samaranch-	16.717.500	16.717.500
Campdevanol (Girona) -Residencia/Centro de Día- .	37.758.270	37.758.269
Figueres (Girona) -R/CD Els Arcs-	50.150.201	50.150.200
Bellpuig (Lleida) -Residencia/Centro de Día-	36.000.743	36.000.742
Balaguer (Lleida) -R/CD Comtes d'Urgell-	82.823.469	82.823.469
Tarragona -R/CD Mare de Déu de la Mercé-	73.910.500	73.910.500

	C.A./C.L. — Pesetas	MTYAS — Pesetas
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Barcelona -R/CD La Verneda-	41.973.317	41.973.317
Campdevanol (Girona) -Residencia/Centro de Día-	32.294.179	32.294.178
Figueres (Girona) -R/CD Els Arcs-	42.892.844	42.892.843
Bellpuig (Lleida) -R. Ctra. Balianes	30.790.988	30.790.987
Total	815.830.140	714.620.900
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Barcelona -CD Alzheimer Centro Educativo-	22.943.587	6.928.013
Barcelona -CD Eixample-	14.562.900	14.562.900
Barcelona -Estudio clínico epidemiológico-	1.000.000	1.000.000
Barcelona -Asesoramiento a familias cuidadoras-	2.500.000	2.500.000
Barcelona -R/CD Passeig Universal-	22.646.193	22.646.193
Santa Coloma de Gramenet (Barcelona) -R/CD Torrenbera-	17.755.701	17.755.701
Mataró (Barcelona) -Residencia/Centro de Día-	9.615.948	9.615.948
Sant Boi de Llobregat (Barcelona) -Residencia/Centro de Día-	16.544.145	16.544.145
Total	107.568.474	91.552.900
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos inversiones:		
Barcelona -R/CD Barceloneta-	50.000.000	50.000.000
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) -R/CD Can Samaranch-	61.985.000	61.985.000
Les Franqueses del Vallés (Barcelona) -Centro de Día-	6.925.000	6.925.000
Rubi (Barcelona)	75.000.000	75.000.000
Proyectos de inversiones dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) -R/CD Can Samaranch-	53.015.000	53.015.000
Total	246.925.000	246.925.000
Suma totales	1.170.323.614	1.053.098.800

6544

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 8 de noviembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril de 2000), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la excelentísima señora doña Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, en fecha 9 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de creación, 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero, 8/1994 de 24 de marzo y 12/1999 de 6 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en la Ley 3/1999 de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 16 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.